

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E  
INSTALACIONES DE LA LAVANDERIA DEL  
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN  
DE LA ARRIXACA**

---

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es regular por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (en adelante HCUVA) el **Servicio de Mantenimiento**, incluidos los mantenimientos tanto **Preventivo** como **Correctivo**, de los diferentes equipos, instalaciones y elementos auxiliares del Edificio de la Lavandería (ver Anexo I de Inventario de Maquinaria), así como definir cada una de las operaciones a realizar a fin de cumplir con la normativa vigente y realizar los mantenimientos conforme a los requerimientos específicos del fabricante de cada una de las máquinas que componen la instalación.

## 2. CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Una vez realizada la adjudicación, la empresa que resulte adjudicataria presentará en el **plazo máximo de un mes**, contados a partir de la firma del contrato, un **Informe Técnico de Reconocimiento** resultante del estudio exhaustivo sobre los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto del contrato, señalando, si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de vista técnico y legal, proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras así como el coste de cada una de ellas. La administración podrá exigir a la empresa adjudicataria, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en dicho informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos, así como la reparación, sin cargo alguno para la administración, de cualquier rotura o desperfecto que se descubra y que no sea consecuencia del uso.

## 3. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TECNICA

La documentación a presentar por parte de las empresas licitadoras en su oferta técnica estará compuesta única y exclusivamente por aquella necesaria para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares según las exigencias de este PPT, no teniéndose en cuenta la documentación que presente y no tenga relación directa con el objeto del contrato.

## 4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio de mantenimiento a contratar se entenderá, como tal, al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este PPT, sin más coste económico que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

El servicio debe cubrir, como mínimo, los siguientes conceptos:

1. Revisiones de Mantenimiento Preventivo
2. Trabajos de Mantenimiento Correctivo.
3. Acompañar a los técnicos responsables de servicios externos que el hospital pudiera contratar para revisiones y pruebas reglamentarias.
4. Modificaciones necesarias a indicación del fabricante.

## 5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Los fines a conseguir con este contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto del mismo, y que por su propia aplicación se alcancen los propósitos de seguridad, calidad, fiabilidad y eficacia que minimice las posibles paradas como consecuencia de averías.

El sistema de gestión, control y mantenimiento tendrá como finalidad primordial, que las instalaciones se hallen disponibles durante el máximo tiempo posible, para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de las mismas, conservando permanentemente las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes. Caso de no ser así, podrá ser causa de penalizaciones económicas en la facturación de los servicios a la empresa adjudicataria. Además se deberá cumplir con la normativa técnica que sea de aplicación al tipo de equipamiento, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y la que se promulgue durante la vigencia del contrato.

Así mismo, se coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento de todas las premisas de mantenimiento de la norma ISO 14000 implantada en el HCUVA, así como cualquier otra nueva norma interna implantada o a implantar de aspectos de seguridad industrial, gestión medioambiental, gestión de la calidad, etc., así como otra que indicase la dirección del centro.

Para todo ello, el sistema de gestión incluirá los siguientes módulos:

1. Inspecciones periódicas de seguridad para mantener la conformidad con los estándares de seguridad necesarios.
2. Mantenimiento regular planificado para optimizar la fiabilidad del sistema a través de medidas preventivas.
3. Chequeos regulares para garantizar una máxima fiabilidad.

La actividad de mantenimiento tendrá como finalidad primordial la maximización del tiempo de disponibilidad de todos los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, en perfectas condiciones de utilización, garantizando absolutamente y en todo momento la seguridad de las personas. En este sentido los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuaran de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y la normativa vigente aplicable tanto de carácter estatal, autonómico como local.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de este pliego en el mejor estado posible. Estos mantenimientos consistirán en:

1. Al inicio del contrato, puesta a punto y regularización de los equipos, operaciones de vigilancia, ajustes y manipulaciones que requieran para un correcto funcionamiento.

2. Mantenimiento Preventivo según recomendaciones del fabricante.
3. Trabajos de Mantenimiento Correctivo.
4. Implantación de programas, medidas de ahorro y optimización del consumo energético.
5. Inspección de los equipos, estudio y propuesta de acciones correctivas o de mejora.

El adjudicatario será el responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de los libros e históricos de mantenimiento, debiendo haber como mínimo uno en cada uno de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares, en soporte papel o informático, bajo las condiciones fijadas por la administración, y archivados en lugar designado por ésta.

Cada actuación, sea del tipo que sea, deberá ser firmada y rubricada por el técnico responsable de la misma en hoja de registro, dicha hoja pasará a formar parte del histórico de mantenimiento. La empresa adjudicataria ejercerá la custodia de los Libros de Mantenimiento o Registros Informáticos, estando obligada a su presentación inmediata ante el requerimiento de la administración. Los datos serán propiedad del HCUVA desde el primer día de contrato estando el adjudicatario obligado a poner al menos una copia de seguridad mensual a disposición del HCUVA, así como los programas necesarios para la explotación de dichos datos.

La empresa actualizará y conservará toda la información técnica y manuales de los equipos, poniendo a disposición del hospital toda esta información en cualquier momento y de forma íntegra y sin alteraciones cuando finalice el contrato.

El adjudicatario quedará obligado a comunicar inmediatamente a la administración cualquier anomalía observada en un equipo que pueda menoscabar la seguridad de las personas que lo puedan utilizar.

## **6. CONSIDERACIONES GENERALES**

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas a aplicar.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto de mantenimiento, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio objeto del presente concurso por un importe mínimo equivalente al presupuesto de

adjudicación, IVA incluido, con cobertura temporal que cubra aquellas reclamaciones que se produzcan durante el periodo de ejecución del contrato, prórrogas incluidas, más el periodo de garantía que sea exigido.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria no puede ceder el contrato de mantenimiento sin la previa autorización por escrito de la entidad contratante.

Además de estas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Aquellas reparaciones y operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad del servicio en el que está instalado el equipo serán efectuadas en los horarios que señale la dirección del HCUVA, previa conformidad con el servicio afectado. En caso de que los trabajos deban realizarse en horario diferente al del funcionamiento normal de la lavandería no estarán incluidos en el presente PPT el suministro de piezas, componentes electrónicos ni la mano de obra que pudiera derivarse de los mismos, estas reparaciones debidamente autorizadas serán objeto de facturación independiente por suministro.
- El adjudicatario estará obligado a formar o indicar al personal responsable de la unidad en el que presta el servicio, sobre las precauciones y cuidados a tener en cuenta sobre el uso de los equipos, instalaciones o elementos auxiliares, con el fin de evitar posibles averías o accidentes. En aquellos casos en los que se produzca una avería o accidente por desconocimiento del personal de dichas precauciones y cuidados, provocado por la insuficiente información o formación por parte del adjudicatario, será el propio adjudicatario el que corra con el importe íntegro de dichas reparaciones.
- La empresa adjudicataria deberá estar autorizada y contar con los permisos necesarios, en el ámbito provincial de la Región de Murcia, para realizar los mantenimientos exigidos en el presente PPT, debiendo acreditar tal alcance.
- La empresa adjudicataria, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto de contrato y del seguimiento y consultoría, deberá mantener informado al HCUVA de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, adaptación de nuevas tecnologías y, en general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras al HCUVA.
- Si para la reparación de alguna avería fuese necesario la adquisición de alguna pieza de repuesto, la empresa adjudicataria realizará el pedido al Servicio de Obras y Mantenimiento, que deberá ser objeto de aprobación previa por parte del HCUVA para su posterior facturación.

- En aquel caso en el que la avería del equipo se produzca durante el periodo de fin de vida útil del mismo, el adjudicatario redactará un informe por escrito indicando la circunstancia, descripción del equipamiento y adjuntando documentación técnica del fabricante del equipo que avale tal circunstancia.
- La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de los equipos e instalaciones que disminuyan su rendimiento, utilidad, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación, no pudiendo hacer responsable al HCUVA a posteriori.
- La empresa adjudicataria con el fin de que se reduzcan al máximo los consumos energéticos prestará especial cuidado a las consignas de temperaturas de los fluidos, rendimiento de los diferentes equipos, prestando especial cuidado a las calderas, sistema organizativo de la producción, etc.
- La empresa adjudicataria designará, al menos, un responsable directo de la ejecución del contrato con perfil técnico y titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial, que actuará a su vez como representante y único interlocutor válido ante el HCUVA, con presencia física al menos de 4 horas diarias durante el funcionamiento de las instalaciones.
- El adjudicatario entregará, en su caso, con su oferta un dossier completo de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares de los que es responsable del mantenimiento inherente para su buen funcionamiento, debiendo configurar la misma un perfecto **Libro de Manuales del Equipo**. El citado dossier estará organizado y codificado, estando formado entre otros por la siguiente documentación: esquema de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas de cada equipo y sus componentes, vida útil estimada por equipo y componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento.
- Si el fabricante dispusiera de documentación avanzada para la prestación del servicio objeto de este contrato, y esta se suministrara bajo licencia, el adjudicatario deberá proveerse de la misma.

## 7. ORGANIZACIÓN

En su oferta técnica la empresa licitadora definirá claramente la organización que piensa poner a disposición del contrato para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del hospital y en concreto del servicio afectado, y expresará la composición de cada uno de los grupos indicado, teniendo en cuenta que para la puesta en marcha diaria de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares deberán realizarse las siguientes tareas:

### 1. *Inicio del sistema de Aire Comprimido.*

Puesta en marcha de los distintos compresores y secadores de aire comprimido dejando al sistema en perfectas condiciones de utilización, para lo cual deberán

ponerse en funcionamiento los equipos marcados con los números 7, 8, 9 y 10, según plano de Anexo 2.

*2. Inicio del sistema de Vapor.*

Puesta en marcha de las calderas de vapor, regulando su funcionamiento a los requerimientos del fabricante ajustando la presión de salida a la nominal de la instalación. La instalación deberá quedar en perfectas condiciones de utilización para lo que se deberán realizar las comprobaciones de presostatos y purgas necesarias para evitar golpes de ariete y un funcionamiento inadecuado. Los equipos a poner en marcha serán los marcados con el número 29, según plano de Anexo 2.

*3. Inicio de los equipos de la "Zona de Ropa Sucia".*

Poner en marcha los equipos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según plano de Anexo 2, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y las necesidades del propio personal del servicio de lavandería.

*4. Inicio de los equipos de la "Zona de Ropa Limpia".*

Poner en marcha los equipos marcados con los números del 11 al 32, según plano de Anexo 2, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y las necesidades del propio personal del servicio de lavandería.

*5. Supervisión continua de las instalaciones, equipos y elementos auxiliares.*

Dada las características especialmente sensibles del servicio donde se encuentran las instalaciones objeto de este PPT, se realizarán tareas continuas y permanentes de control y supervisión de los elementos que la componen, prestando especial interés a las calderas de vapor.

Así los trabajadores de la empresa adjudicataria serán los responsables de:

1. Tras el cese de la actividad en la producción de lavandería deberán realizar el paro de la instalación de las calderas, realizando la limpieza, reposición de elementos deteriorados, cierre de válvulas y mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas según manual del fabricante.
2. Tras el cese de la actividad en la producción de lavandería deberán realizar el paro de todos los equipos, instalaciones y elementos auxiliares enumerados según plano de Anexo 2

Habrà de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos contará con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida. Tendrán una formación multidisciplinar en todos los campos necesarios para la explotación, conducción, mantenimiento, etc., y gestión diaria y pre y post diarias, etc. Tendrán una cualificación probada y acreditada en sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, neumáticos, hidráulicos, y en general en equipamientos e instalaciones industriales.

Esta composición del personal será la suficiente como para garantizar un funcionamiento continuo de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares de la lavandería teniendo en cuenta que las instalaciones deberán funcionar en el horario comprendido de Lunes a Viernes en horario de 06:30 h a 20:00 h, Sábados y Festivos laborables en horario de 06:30 h a 15:00 h.

## **8. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO**

El programa de mantenimiento a realizar y el cronograma a establecer cumplirá escrupulosamente el programa de mantenimiento y conservación emitido por el fabricante. Las empresas en su oferta deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos para cada uno de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares indicando, como mínimo, la frecuencia y tipo de operaciones asignadas a cada uno de los mismos. Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, en este momento o durante la ejecución de los planes, respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguno de los equipos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la administración, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no hay sido aceptada por el HCUVA.

Cada equipo o instalación técnica integrante del sistema dispondrá de un Libro de Mantenimiento en soporte papel o informático a pie de máquina donde se recogerán como mínimo los siguientes apartados:

1. Intervenciones realizadas sobre el equipo, tanto preventivas como correctivas.
2. Comprobaciones técnicas y test realizados, así como los valores obtenidos.
3. Parámetros de calidad más significativos del equipo y necesarios para poder valorar los índices de calidad a supervisar.
4. Nivel de seguridad y fiabilidad.
5. Apartado para observaciones.
6. Fecha de realización.
7. Nombre, NIF y firma del técnico que ha realizado la intervención.
8. Firma del responsable del servicio afectado.

Será necesaria la comunicación previa por parte de los técnicos responsables de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones, de su presencia antes de iniciar ninguna intervención al responsable de las instalaciones con la suficiente antelación para hacer, si fuera necesario, cambios en la programación del funcionamiento de las instalaciones.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los servicios, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir el trabajo de los profesionales, más allá de lo estrictamente necesario, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El adjudicatario deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el responsable del servicio. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar los equipos, se efectuarán en las fechas previamente acordadas con la administración.

A la finalización de los trabajos se emitirán dos copias en soporte papel o informático de la hoja correspondiente al Libro de Mantenimiento, las cuales habrán de ser firmadas por el responsable del servicio en ese momento, una de las copias será enviada al **Responsable técnico del HCUVA**.

El mantenimiento de dichos equipos incluirá, nada más adjudicar el concurso, una **Primera Revisión Preventiva**, de la que se emitirá un informe completo en formato papel o informático, del estado actual de los equipos, el cual se entregará al Responsable Técnico del HCUVA y al responsable del servicio, así como de una **revisión preventiva cada mes**, como mínimo, y todas las intervenciones correctivas que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo. En el caso de que esta primera revisión preventiva coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Tanto la mano de obra como los medios auxiliares a utilizar estarán incluidos en el contrato, además de los aparatos de medida y control necesarios. Se incluye, además en el contrato el soporte telefónico, en su caso, así como todos los recursos necesarios de la índole que fueran, para la consecución de los fines a obtener, en cuanto a mantenimiento y conservación de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto de este contrato.

El licitador presentará en su oferta un documento denominado **Propuesta Técnica de Mantenimiento** que incluirá, como mínimo y en el orden establecido, toda la documentación requerida en los siguientes puntos:

### **8.1. Mantenimiento Preventivo**

Consistirá en mantener en el mejor estado de conservación y funcionamiento, por tanto garantía de servicio y seguridad, los equipos objeto de este contrato, evitando averías y paradas inoportunas.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo de forma programada sobre los equipos y en los que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente definidas y recomendadas en los protocolos de calidad y seguridad del fabricante.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en el **plazo máximo de un mes**, desde la adjudicación de un **Manual de Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de este concurso**, que definirá el sistema operativo a desarrollar, especificando las operaciones a realizar con su periodicidad y cronología, la documentación necesaria, etc. el cual será debidamente aceptado por la dirección del HCUVA o persona en quién delegue, obligándose a admitir las reformas que se le indiquen, en consonancia con la

reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos a mantener. El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato y sus prorrogas.

La realización del Mantenimiento Preventivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación.

- El número de revisiones preventivas será de cómo mínimo de **una revisión preventiva cada mes** para cada uno de los equipos. El número de revisiones anuales nunca será inferior a las recomendadas por el fabricante e incluirá todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.
- El licitador presentará, junto con la oferta técnica, una plantilla con todas las acciones que se van a realizar en el mantenimiento preventivo de los equipos (checklist), y que como mínimo será las recomendadas por el fabricante. Cada equipo o instalación dispondrá in situ de una de estas plantillas donde se recoja cada una de las actuaciones realizadas.
- El licitador presentará también junto con la oferta técnica el calendario preventivo previsto durante la duración del contrato, que será aprobado previamente por el Servicio de Lavandería, por el Servicio de Obras y Mantenimiento, y, en su caso, por la Dirección del HCUVA o persona en quién delegue.

Al inicio del contrato y en el periodo máximo de 1 semana el adjudicatario deberá presentar el calendario propuesto para la realización del mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos e instalaciones. Una vez aprobado dicho calendario quedará marcado como definitivo. Las fechas sólo se podrán modificar justificadamente a petición expresa de alguna de las partes cuando se hayan realizado con una antelación mínima de un mes.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar tanto el **Parte de Trabajo** como un **Informe Resumen**. La entrega de la documentación que se especifica mas adelante se hará, como mínimo, en formato informático:

- Los **Partes de Trabajo** correspondientes al mantenimiento preventivo deben estar debidamente firmados por alguno de los responsables del Servicio de Lavandería, o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
- El **Informe Resumen** incluirá la gama de Mantenimiento Preventivo debidamente cumplimentado quedando anotadas todas las observaciones detectadas, además del estado actual del equipo, etc.
- Tanto los Partes de Trabajo como el Informe Resumen deben de ser entregados al Servicio de Lavandería y/o al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la administración, debiendo sustituir también los elementos dañados. Así mismo, el adjudicatario asumirá el mantenimiento integral de los equipos por periodo de garantía debido a algún incumplimiento de las condiciones fijadas por el fabricante.

## **8.2. Mantenimiento Correctivo.**

Consistirá en la reparación o puesta en funcionamiento inmediato de la totalidad de los equipos, instalaciones y equipos auxiliares que han dejado de funcionar por avería, anomalía o fallos, ya sean detectados los mismos durante una visita preventiva o que se produzcan en el intervalo comprendido entre dos visitas preventivas y sean comunicadas al adjudicatario por los mecanismos que se acuerden, para su vuelta al perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad para el fin que están destinados realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. La empresa adjudicataria se compromete a la reparación inmediata de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan, y defectos se detecten en las revisiones o de forma fortuita.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la dirección del HCUVA o persona en quién delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se realizarán tantas acciones correctivas como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos objeto de este contrato debiendo ejecutarse con el consentimiento de la persona responsable del Servicio de Lavandería, Servicio de Obras y Mantenimiento o de la dirección del HCUVA o persona en quién se delegue.

Quedan incluidos en este contrato, el transporte y mano de obra sin límite de horas. Los repuestos de cualquier elemento que fueran necesarios cambiar serán repuestos, en su caso, originales y homologados por el fabricante que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto. Se incluyen, además, todos los costes que puedan producirse por el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria al HCUVA sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno. Cuando por las características de la avería, la reparación o revisión deba realizarse fuera del HCUVA, se dará cuenta al Servicio de Lavandería y al Servicio de Obras y Mantenimiento, quienes autorizarán su retirada, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros, costes del transporte, retirada del equipo, conservación, entrega e instalación posterior, puesta en funcionamiento, etc. El equipo una vez reparado se entregará en su lugar habitual de ubicación en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad para el fin al que está destinado.

El HCUVA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa de la persona responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento, aun

cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del HCUVA, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los licitadores definirán en su oferta técnica el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

La realización del mantenimiento correctivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

1. El **Servicio de Lavandería o el personal que depende laboral o estatutariamente del HCUVA, o el personal propio de la empresa adjudicataria** será quien detecte la avería y quien avise, por teléfono, correo electrónico o mediante cualquier otro medio con el que quede constancia escrita del mismo, tanto a la empresa adjudicataria, persona que designe el contratista como único interlocutor válido, persona responsable del Servicio de Lavandería, como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible a las personas responsables tanto del Servicio de Lavandería como del Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.
2. En caso de parada del equipo con imposibilidad de trabajar, el **tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 1 hora laborable**. En el caso de que la avería no afecte gravemente al funcionamiento del equipo, el **tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 2 horas laborables**. Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, este se prorrogará hasta la jornada laborable inmediatamente posterior. Se entiende como **tiempo máximo de respuesta (TMR)** el tiempo que transcurre entre la recepción de la llamada por parte del adjudicatario y el tiempo en el que un técnico está en disposición de poder intervenir en el equipo, ya sea forma presencial como de forma remota.
3. Una vez realizada la acción correctiva, se hará llegar el **Parte de Trabajo** a las personas responsables de los Servicios de Lavandería y/o de Obras y Mantenimiento del HCUVA. El formato del documento será informático. Los **Partes de Trabajo** deben de estar correctamente firmados por el responsable del Servicio de Lavandería, o por el del Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. Cualquier incidencia técnica que se comunique al adjudicatario deberá quedar reflejada en una **Hoja de Reparación** que será un documento en formato papel o electrónico firmado donde consten como mínimo la naturaleza de la avería, subsistemas involucrados, repuestos utilizados, hora de inicio y fin de los trabajos técnicos, y si el equipo queda o no en plenas condiciones funcionamiento, uso y seguridad. Estas hojas de reparación serán

enviadas y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control de las incidencias.

4. La reparación de los equipos, instalaciones o elementos auxiliares deberá estar resuelta por completo por el adjudicatario en un **plazo inferior a 1 día laborable**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente por escrito, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al **Responsable Técnico del HCUVA**, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo. En caso de no disponer la empresa adjudicataria de la autorización por escrito, esta deberá resolver la avería en el plazo citado, pudiendo el HCUVA disponer a partir de entonces de lo necesario para la oportuna contratación con terceros de la reparación en cuestión. El importe de esta reparación será descontado de la próxima factura mensual que emita la empresa adjudicataria.

## 9. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deberán presentar un **Plan Operativo de Control** que permita controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo, que se valorarán en la proposición técnica.

### 9.1. Medios de supervisión y control

La administración a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el **Plan Operativo de Control** se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del PPT y compromisos contractuales.

Además se efectuará de forma continua un control de calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria. A tal efecto se utilizarán, entre otros, los indicadores que se relacionan a continuación, sobre los cuales la administración realizará un seguimiento permanente en cuanto a sus resultados y evolución.

1. Cumplimiento del **Plan de Mantenimiento Preventivo**, medido en tanto por ciento, que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
2. **Disponibilidad de los equipos**, medido en tanto por cien, que representa el tiempo acumulado de horas de parada sobre la cantidad total de horas de funcionamiento para cada equipo en el periodo considerado.
3. **Averías resueltas** en tiempo establecido, medido en tanto por cien, que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resultas para cada equipo en el periodo considerado.
4. Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de corrección, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.

5. Los informes periódicos de mantenimiento son presentados a la administración puntualmente con el contenido y forma adecuados.

Si la administración no tuviera o dispusiera de los medios técnicos o necesarios para realizar la medición de los indicadores anteriores, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para facilitar dichos datos con el fin de evaluar el servicio prestado.

La administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del trabajo.

### 9.2. Informes de actividad

La empresa adjudicataria remitirá a la administración un **informe mensual completo** de la tareas ejecutadas en el mes anterior, con mención de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares sobre los que se ha realizado, los grados de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, las actividades correctivas o modificativas, los objetivos y parámetros de calidad, y cualquier incidencia que sea importante destacar, así como resúmenes estadísticos de interés. Dicho informe constará de una copia escrita y otra en soporte informático.

El informe incluirá las actuaciones realizadas sobre equipos, instalaciones y elementos auxiliares en garantía, y los resultados de su gestión frente a las empresas otorgantes de esas garantías.

Este informe deberá entregarse, conjuntamente, con una copia de la factura correspondiente al mes de referencia, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

El HCUVA también podrá solicitar, a nivel informativo, otros indicadores como el coste económico del mantenimiento preventivo de los equipos, así como realizar encuestas de satisfacción de los usuarios para la valoración cualitativa de la prestación. La empresa adjudicataria no atenderá ninguna solicitud al respecto ni entregará informe alguno a ningún interlocutor no autorizado, previamente, por el HCUVA.

### 9.3. Control económico

Corresponde a la administración conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad previa de la administración, no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

### 9.4. Verificaciones documentales

La administración se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios mas idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, la

cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento. En todo caso los posibles acuerdos de colaboración que el adjudicatario pudiera tener con el fabricante del equipo o terceros, deberán estar vigentes durante la duración del presente contrato, debiendo acreditarlo suficientemente.

## 10. HORARIO DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Las prestaciones que la empresa adjudicataria se compromete a garantizar para la finalidad a conseguir, y minimizar los costes de oportunidad por los perjuicios o extorsiones derivados de la falta de disponibilidad de los equipos a mantener, serán:

1. Dispondrá de un **Teléfono de Atención al Cliente**, donde se producirán la recepción de avisos de avería, en horario continuado comprendido entre las **06:30 h** y las **20:00 h** ininterrumpidamente de Lunes a Viernes, y entre las 06:30 y las 15:00 h los Sábados y Festivos.
2. Dentro de este horario el licitante debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos un mínimo del **97% del tiempo útil**, en ningún caso el tiempo de parada continuado deberá exceder de 5 horas hábiles.
3. El **tiempo máximo de respuesta (TMR)** será inferior a **1 hora hábil**, contadas a partir de la notificación de la avería a la empresa adjudicataria, dentro del horario establecido. Si el aviso se realizara en día no laborable, el tiempo de respuesta comenzará a contabilizar a partir de las **06:30 h** horas del día laborable inmediatamente posterior.
4. El **tiempo máximo de resolución (tmr)** de avería será de **1 día hábil**. En el caso que no se pueda garantizar dicho tiempo se deberá avisar por cualquier medio mediante el cual quede constancia al Servicio de Lavandería y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
5. El horario de trabajo del servicio técnico será adaptable a las necesidades de Servicio de Lavandería del HCUVA, en caso necesario.
6. La empresa adjudicataria garantizará que la realización de los trabajos son ejecutados por técnicos adecuadamente formados en los modelos de los equipos a mantener, confiándolos exclusivamente a la misma, **sin intervención de terceros no autorizados**.

## 11. MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

### 11.1 Medios Humanos

#### 11.1.1. Clasificación

Se entiende por medios humanos a todos aquellos empleados de la empresa adjudicataria con capacidad de intervenir físicamente en las instalaciones objeto de contratación.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de:

1. Personal propio que interviene de forma discontinua cuando incidencias o tareas periódicas así lo exijan.
2. Personal ajeno que se contrate con otras empresas especializadas cuando se estime la fórmula de la subcontratación por motivos técnicos o de eficiencia y funcionalidad.

La administración, de acuerdo con la empresa adjudicataria, establecerá la distribución y coordinación del servicio.

Para conseguir los objetivos del presente PPT el personal de la empresa adjudicataria llevará una perfecta coordinación con los responsables técnicos de ingeniería del HCUVA, responsables de mantenimiento, mandos intermedios y personal de oficios del Servicio de Obras y Mantenimiento, y con los responsables de Servicios Generales (Jefe de Servicio, Gobernanta, etc).

#### **11.1.2. Personal Propio**

La empresa adjudicataria indicará en su oferta el personal propio que destinará con dedicación habitual al servicio.

La empresa adjudicataria designará a una única persona como responsable máximo e interlocutor válido ante la administración, con experiencia en la gestión de contratos de mantenimiento de este tipo de equipos e instalaciones, a quién corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Esta persona tendrá perfil técnico y titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial, y obligación de estar permanentemente localizable en horario del funcionamiento habitual de las instalaciones (de Lunes a Viernes, Sábados y Festivos).

Las empresas proporcionarán en su oferta técnica, toda la información necesaria que permita evaluar la suficiencia técnica de las personas propias encargadas de prestar sus servicios de mantenimiento del equipo objeto de contrato. Los técnicos del adjudicatario deberán estar formados y reconocidos oficialmente por el fabricante del equipo. La empresa adjudicataria aportará, previa firma del contrato, el listado y los diplomas de los cursos realizados por el personal encargado de realizar el mantenimiento del equipo que acrediten el correcto aprovechamiento del entrenamiento para poder reparar estos equipos, la justificación documental del historial profesional de este personal, así como justificación documental de su relación contractual, debiendo corresponder con las condiciones proporcionadas en la oferta, pudiendo ser causa de anulación de la adjudicación el incumplimiento de este requisito. Las modificaciones de personal propio que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas a la administración y autorizadas por la misma, salvo causa de urgencia o fuerza mayor.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe demostrativo de su experiencia en el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de este PPT, esta deberá ser superior a 1 año y en él detallaran los equipos mantenidos de la misma marca y modelo.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuando ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La administración se reserva el derecho a desestimar al personal propio, habitual o discontinuo, de la empresa adjudicataria, así como al responsable técnico, en caso de no considerarlos adecuados, por cualquier causa justificada, para desempeñar las funciones encomendadas. En este caso, la empresa adjudicataria procederá de inmediato a la sustitución de las personas desestimadas.

#### **11.1.3. Subcontratación**

La empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante la administración y cuyo costo será abonado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable directa de todas las actividades del subcontratista como si fuera ella misma la que llevara a cabo el trabajo, no derivándose, con el subcontratista, obligación alguna para la administración. La empresa subcontratada deberá cumplir con todo lo exigido en este PPT para la empresa adjudicataria.

#### **11.1.4. Seguridad e Higiene**

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria procurará la coordinación de las actividades preventivas en materia de Seguridad y Salud Laboral con el resto de actividades del HCUVA. Así como que colaborará en el mantenimiento de las condiciones de seguridad en el trabajo del centro de trabajo de la lavandería, así como en los medios de recursos técnicos y recursos humanos en la norma básica de autoprotección, Plan de Emergencia del Edificio de Lavandería.

Colaborará en las labores de prevención de riesgos laborales en la unidad del edificio de lavandería. Así como cumplirá en todo momento con el desarrollo normativo en materia de prevención de riesgos laborales, realizando las evaluaciones de riesgos necesarias de sus trabajadores en el centro de trabajo, planificación de la actividad preventiva, con todos sus desarrollos necesarios.

El incumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la administración, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito por técnico competente un Plan de Seguridad y Salud para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal propio de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales que se requieran, así como garantizar esta dotación en el personal de las empresas que subcontrate.

La administración podrá ordenar la paralización de los trabajos de mantenimiento cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejan, porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas, y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

La administración quedará exonerada de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier persona física o jurídica a la que periódica o circunstancialmente, la empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de mantenimiento.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

#### **11.1.5. Obligaciones de carácter social**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir y que se cumpla la obligación de afiliación a la Seguridad Social, pago de todos los gastos de carácter social y cumplimiento de la legislación vigente al respecto, de todo el personal propio o ajeno que ejecute trabajos que forman parte del contrato de mantenimiento.

Podrá exigirse a la empresa adjudicataria, para la liquidación mensual de sus servicios, la demostración documental de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal que disponga al servicio del HCUVA.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

#### **11.1.6. Garantías para alcanzar el nivel de servicio**

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento la cantidad y calidad de las prestaciones del Servicio de Mantenimiento establecido en este PPT, sustituyendo a los trabajadores, tanto de su propia empresa como los aportados por la administración, que causen baja por motivos de enfermedad, vacaciones, permisos programados, etc., por otros de igual o superior cualificación. Para el caso de sustitución de los trabajadores aportados por la administración que causen baja por los motivos

descritos anteriormente, y en general por cualquier circunstancia que surja por necesidades del servicio, el HCUVA se compromete a comunicar a la empresa adjudicataria tal circunstancia con la antelación mínima necesaria, reorganizándose sus recursos humanos, en la dotación de horario exigida en este PPT, para cubrir los horarios de producción. Las horas que tuvieran que hacer por este motivo, a parte de las fijadas en las indicaciones de este PPT, serán por facturación independiente, previa autorización de la dirección del HCUVA, y previa acreditación de la necesidad, al coste medio de la hora resultante del valor de la adjudicación del presente PPT, y que sea compatible con el convenio correspondiente.

La empresa adjudicataria será responsable, en caso de huelga o paro laboral debidamente autorizados, de garantizar los servicios mínimos necesarios para cumplir el mantenimiento correctivo y otras actuaciones de mantenimiento necesarias para salvaguardar la seguridad y operatividad de los edificios y sus instalaciones.

Durante los periodos de huelga se abonará exclusivamente la parte correspondiente a los servicios mínimos realizados. En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, la administración se reserva el derecho a no abonar ningún importe proporcional, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.

#### **11.1.7. Otras obligaciones**

El personal que acuda al HCUVA, sea propio de la empresa adjudicataria o perteneciente a empresas subcontratadas, para realizar trabajos de mantenimiento deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que se utilice deberá ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía y el nombre del operario. Dicha tarjeta incorporará la tecnología de control que fije el HCUVA.

La empresa adjudicataria asume bajo su responsabilidad que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento, se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la administración.

#### **11.2 Medios Técnicos**

La empresa adjudicataria equipará a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los analizadores y los equipos de medida y control de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de los equipos incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. El personal dispondrá de un sistema propio de intercomunicación y localización inmediato.

Las empresas proporcionarán, en su oferta, una lista donde se recojan los medios técnicos que podrán exclusivamente a disposición para el mantenimiento que se contrata indicando que parámetros o función desempeñan en las labores de mantenimiento de los equipos objeto de este contrato, acompañando de relación exhaustiva del modelo y número de serie de cada uno de ellos así como del plan de calibración anual de los mismos. En cualquier momento del periodo de validez del contrato, la empresa adjudicataria facilitará, a requerimiento de la administración, la relación completa y actualizada de herramientas y equipos de mantenimiento disponibles para la ejecución del contrato, y que en su caso de ser considerados insuficientes se emplazará a la empresa adjudicataria para que complete su dotación en un plazo no superior a 10 días.

El personal asignado al mismo deberá contar con la formación adecuada en aspectos de seguridad e higiene. Se valorará la capacidad de la empresa de dar formación específica para las actualizaciones o mejoras que el HCUVA pueda adquirir en un futuro del equipo a mantener.

Se deberá acreditar la capacidad técnica de la empresa licitadora, de los técnicos que pueden atender los trabajos objeto de esta licitación y los mecanismos de soporte técnico para el caso de averías que pueden conllevar una parada prolongada del equipo o puedan afectar a su seguridad.

Para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, el adjudicatario destinará al mismo el personal siguiente:

1. Personal con plena dedicación al HCUVA, si procede, y cuya relación numérica será la inicialmente la propuesta por el adjudicatario en su oferta. No obstante, será siempre el suficiente a juicio de la dirección del centro para la más eficaz prestación del servicio. Este personal será el propio de la empresa y terminará su servicio en el centro simultáneamente al término del contrato de servicio.
2. Persona responsable directa del contrato, tendrá perfil técnico con titulación mínima de Ingeniería Técnica Industrial, con amplia experiencia demostrable en el mantenimiento de este tipo de equipos, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados. En casos de emergencia su presencia podrá ser requerida a cualquier hora del día durante las 24 h, todos los días del año, para coordinar las actuaciones precisas de emergencia. Deberán indicar en su oferta datos de contacto permanentes durante la vigencia del contacto.
3. Equipo de soporte de asistencia técnica como complemento a estos medios, el licitador indicará el organigrama de su empresa y plan de actuación en casos de averías prolongadas, repetitivas o de riesgo para la integridad de los usuarios, resaltando la posibilidad y disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

Los equipos técnicos de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el HCUVA, tendrán una alta formación específica en los equipos, instalaciones y elementos auxiliares objeto de este contrato. La empresa adjudicataria deberá informar en su oferta de los horarios laborales y de los turnos de la plantilla asignada, así como en su caso, de los horarios de localización.

Igualmente proporcionará la relación nominal de los técnicos a intervenir en el HCUVA, especificando la categoría profesional de cada uno de ellos, y de aquellos, que de forma esporádica y ocasional pudieran intervenir en los equipos a mantener.

La empresa adjudicataria proporcionará la identidad del gestor personal asignado, que deberá contar con la formación técnica suficiente y acreditada, y que actuará como interlocutor válido con el HCUVA para asuntos técnicos relacionados con el mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones objeto de este contrato, evaluar el nivel de calidad, grado de ejecución y satisfacción en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y particulares, y la forma de contacto con el mismo.

La empresa adjudicataria dotará a sus técnicos de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con todas las exigencias emanadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia correspondientes de la ciudad de Murcia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por el ejercicio de su profesión en el HCUVA.

El personal técnico perteneciente a la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno con respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al HCUVA, toda vez, que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual, tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente.

### **11.3 Medios Materiales**

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación o componentes a sustituir gozarán de los correspondientes certificados de repuesto original, seguridad y calidad, debiendo venir correctamente embalados y etiquetados de forma que el Servicio de Obras y Mantenimiento pueda comprobar su procedencia e idoneidad, deberán ser de primera utilización, idénticos en marca y modelo a los instalados, garantizando el suministro de todos los repuestos en el periodo contratado. En caso de utilizarse repuestos alternativos, debe disponerse de una declaración del fabricante del equipo en la que se haga constar la equivalencia de la pieza con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad y en las prestaciones del equipo, siempre con la aprobación, a priori, por la dirección del HCUVA o persona en quién delegue a la vista de las certificaciones que presente el adjudicatario.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que

ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Se comunicará por escrito todos los elementos pertenecientes a los equipos objeto del contrato de mantenimiento, que hayan sido sustituidos por avería, o por no reunir garantía suficiente para un correcto funcionamiento del sistema. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos. Todos los elementos pertenecientes a los equipos y que se reemplacen en reparaciones o revisiones serán y quedarán en propiedad del HCUVA.

Si de la información disponible se dedujera que el mal estado de los equipos, ha sido como consecuencia de una mala manipulación o negligencia del personal de la empresa adjudicataria, o de un mal plan de mantenimiento preventivo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven para su puesta a punto e incluso su reposición.

## **12. DAÑOS**

Los daños que el personal gestionado por la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, equipamiento o cualquier otra propiedad del HCUVA, ya sea por negligencia o dolo, serán asumidos por aquellas pudiendo el HCUVA detraer la valoración económica de dichos daños del importe de las facturas que presente la adjudicataria en cuestión. También será el adjudicatario responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el HCUVA podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador.

Siendo el mantenimiento de los equipos un procedimiento de actuaciones que requiere:

1. Formación técnica específica continuamente actualizada.
2. Operativa sistemática, informatizada y realimentada.
3. Elevado grado de colaboración y compenetración.

Se considera conveniente la implantación de cursillos de formación que cumplan los objetivos anteriormente descritos. En consecuencia, el adjudicatario indicará la posibilidad, medios y experiencia para la realización de dichos cursillos, con su posible contenido y duración.

## **13. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL**

Independientemente de los informes que el adjudicatario presente a través de los distintos soportes y documentos de cada una de las intervenciones en los diferentes equipos, instalaciones y elementos auxiliares, el responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros día del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas por equipo de acuerdo con la organización

del servicio. Así mismo la empresa adjudicataria realizará un informe anual donde se recoja el estado de los equipos. Dicho informe será entregado tanto al Servicio de Lavandería como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA. Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre cada uno de los equipos. El adjudicatario propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el contenido será finalmente el aprobado por consenso con el Servicio de Obras y Mantenimiento y el usuario.

Así mismo, 15 días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria, junto al técnico que al efecto designe la dirección del HCUVA y el usuario, realizarán inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento del equipamiento objeto del contrato. En caso de no observarse incidencia o anomalías técnicas de importancia se levantará acta de conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento que será aceptada y firmada por ambas partes. En caso contrario, la empresa adjudicataria antes de la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita. De no cumplirse esta subsanación, el HCUVA encargará la solución correspondiente y descontará el importe de la facturación pendiente de abono.

#### **14. FORMATO Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La documentación relativa a la oferta técnica se presentará tanto en formato papel como en formato digital tipo PDF (CD, DVD u otro soporte físico), en caso de discrepancia entre ambos formatos prevalecerá la de formato papel. La documentación en papel deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas de orden.

Para facilitar el estudio de las ofertas los licitadores limitarán su oferta técnica a un máximo de 30 páginas por ambas caras en formato DIN A4, con letra Calibri 12 interlineado 1,5 líneas, sin incluir los anexos.

A esto se podrá añadir un máximo de 10 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación, única y exclusivamente, de fotografías y/o planos explicativos.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva. El contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración. Se deberá incluir en la oferta un resumen del mismo.

A continuación se especifican las condiciones mínimas que deberán cumplir los dos tipos de formato:

##### **1. Formato papel.**

Tomos encuadernados con tapa dura transparente, papel reciclado tamaño A4, letra Calibri 12, interlineado 1,5 líneas, márgenes: Superior 5 cm, Inferior 2,5 cm, Izquierdo 3 cm y Derecho 3 cm, Encabezado 1,8 cm e incluirá logos y la referencia del documento, Pie de página de 1,25 cm e incluirá la paginación derecha.

## 2. Formato digital.

Los documentos se presentarán en formato PDF y las tablas, así como los formularios y gráficos se presentarán en un libro Excel. Las imágenes se presentarán en formato JPG y los planos en DWG.

## 15. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

El HCUVA dispondrá de una estructura técnica de supervisión y control suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este concurso a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a lo establecido en el mismo y conforme a los cánones más exigentes del buen mantenedor.

Al frente de la citada estructura existirá un responsable técnico que ostentará la representación del centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento, se considera trascendente la existencia de buena y estrecha colaboración entre el personal técnico responsable de la empresa adjudicataria y el personal técnico del HCUVA relacionado con el presente contrato. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta, tanto a nivel de gerencia del HCUVA como del Servicio Murciano de Salud.

Con independencia de todo esto, el HCUVA podrá tomar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

## 16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará a disposición de la gerencia del HCUVA en todo lo relacionado a la Coordinación de Actividades Preventivas.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a la norma de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, los adjudicatarios están obligados a cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

Con objeto de que el HCUVA tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria, **previo al inicio de los trabajos**, está obligada a presentar en formato digital al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Coordinador de Actividades Preventivas) y al responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA la siguiente documentación:

- Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el HCUVA.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HCUVA.

- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de EPIs entregados y a utilizar.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de PRL.
- Comunicación e Investigación por parte de la empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del HCUVA, siendo la misma facturada a la mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de servicios.
- Mutua de Accidentes de Trabajo y número de teléfono de ésta para las urgencias.
- Compromiso del gerente de la empresa adjudicataria de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- Evaluación inicial, y periódicas, de riesgos laborales.
- Plan de acción preventivo anual.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de control.
- Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.
- Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.
- Instrucciones técnicas de trabajo.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará en el plazo máximo de 2 días un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA mediante el procedimiento que considere oportuno y por el que quede constancia.

## **17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL**

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación laboral vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan aparecer.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al centro en que presten servicio, y en ningún caso, la parte contratante del HCUVA resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El HCUVA podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes del HCUVA o bien por una manifiesta y reiterada dejación de la prestación del servicio contratado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su responsable técnico mediante la correspondiente acta de infracción que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

### **18. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Los adjudicatarios responderán de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al HCUVA de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, los adjudicatarios adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que los adjudicatarios se obligan con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones adecuados, señalizados, cerrados y en buen estado de uso, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de los productos destinados a su utilización, el adjudicatario deberá atender a los siguientes criterios medioambientales, siempre que sea posible:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.

- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Ambiental.

## 19. PENALIZACIONES

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento recogidas en el presente PPT, la empresa contratante se verá obligada a aplicar un sistema de deducciones por fallos. Para ello se propondrán una serie de penalizaciones, según la falta cometida, que se clasificarán según en faltas leves o graves. Las faltas tienen carácter acumulativo por periodos trimestrales, convirtiéndose así dos faltas leves en una falta grave.

Cuando se tenga una falta grave, el HCUVA se reserva el derecho de aplicar una penalización correspondiente al 15% de la facturación mensual. A la tercera falta grave en el mismo periodo, se podrá rescindir el contrato de forma unilateral.

Independientemente de lo estipulado, si por cualquier causa la avería persistiera, la dirección del HCUVA podrá solicitar la reparación a otra empresa independiente a la adjudicataria, corriendo esta última con los gastos que se ocasionen. La empresa adjudicataria, si no fuera capaz de solventarla por sus propios medios in situ, tendrá que realizar dichas reparaciones en sus laboratorios o talleres, o bien directamente en el proveedor o fabricante correspondiente o enviar a talleres o servicios técnicos externos. La empresa podrá subcontratar el mantenimiento para las instalaciones que no se encuentre capacitado y/o acreditado.

A continuación se detalla el tipo de falta en función de la acción incumplida:

### Falta Leve:

- Cuando el funcionamiento de los equipos en condiciones operativas sea inferior al 97%, en periodos trimestrales.
- Cuando no se entregue la documentación correspondiente tanto a las revisiones preventivas como de las correctivas en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día de realización de dicha acción.
- Cuando no se cumpla cualquier otro requerimiento de este pliego que no constituya falta grave.

### Falta Grave:

- Cuando el tiempo máximo de respuesta (TMR) sea superior a 1 hora hábil.
- Cuando el tiempo máximo de resolución (tmr) sea superior a 1 día hábil.
- Cuando no se realicen los mantenimientos preventivos en un plazo superior a 2 días a partir de la fecha establecida, sin justificación y aviso previo al servicio con 15 días de antelación.
- Cuando no se resuelvan las deficiencias detectadas por el Servicio de Obras y Mantenimiento o Servicio de Lavandería del HCUVA, en los tiempos establecidos del mantenimiento correctivo.

- Cuando no se entregue el calendario propuesto de revisiones preventivas en el plazo establecido.
- Cuando se modifique el equipo objeto de este PPT usando piezas o procedimientos de reparación cuya procedencia o compatibilidad no este autorizada por el fabricante, como por ejemplo usar: pegamentos o soldaduras, componentes no reconocidos por el fabricante, componentes sin testear antes de sustituirlos en el equipo, y en general todo aquello que pueda modificar el marcado CE del conjunto del mismo.

Así se tendrán en cuenta además las siguientes consideraciones:

- En el supuesto de que en un mismo mes el tiempo máximo de respuesta (TMR) haya superado por dos veces la hora máxima establecida, el HCUVA descontará el 5% de la facturación de ese mes. Por cada mes que se repita este hecho el porcentaje de descuento se duplicará.
- Si la disponibilidad de cualquier equipo o instalación objeto del contrato fuese inferior al 97%, en periodos trimestrales, el HCUVA descontará de la facturación mensual un porcentaje igual al doble de la diferencia entre el 97% y la disponibilidad real del equipo.

## 20. MEJORAS

Cada licitador podrá incluir en su oferta mejoras al servicio objeto de la presente contratación. Se valorarán siempre que se consideren oportunas, sean de utilidad para el Servicio de Lavandería y tengan una relación directa con el objeto del contrato. No se considerarán aquellas mejoras que sean objeto de valoración en otros apartados y será imprescindible que se indique, para cada una de ellas, su importe económico.

Para una valoración más objetiva de las mismas, la cuantía económica de cada mejora propuesta deberá ser tal que si el HCUVA desestimara la ejecución de dicha mejora, pudiera disponer de ese importe (impuestos incluidos) para cualquier actuación, gestionada por el HCUVA, relacionada con el objeto del contrato y pactada con el adjudicatario.

Aquellas mejoras cuya ejecución, por razones de su propia definición, no se prolongue durante toda o parte de la vigencia del contrato y consistan, por lo tanto, en entregas puntuales, deberán hacerse efectivas como máximo antes de los 12 meses desde la firma del contrato para lo cual deberá entregarse justificante de entrega de mejoras, firmando por el personal designado por la dirección del HCUVA, anexo a la factura correspondiente al decimosegundo mes. La reducción en el plazo de entrega de este tipo de mejoras será valorada positivamente.

En general todas las mejoras ofertadas tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, y deberán ser realizadas dentro de los plazos definidos, aún cuando el importe de su realización sea mayor que el ofertado inicialmente. Para el caso de no ejecución de las mejoras en los plazos establecidos, el adjudicatario deberá abonar al HCUVA el importe de la mejora no ejecutada, debiendo hacerse efectiva mediante la correspondiente factura

de abono en el mes siguiente al de finalización del plazo de ejecución previsto para dicha mejora.

La empresa contratante valorará muy positivamente las posibles mejoras que se puedan introducir en el presente contrato. A continuación se presentan una serie de medidas, a modo de ejemplo, ordenadas por orden de prioridad:

- Cualquier mejora o actualización del software que pueda suponer una mejora en la prestación del servicio por parte de los equipos.
- **Atención Telefónica o Presencial de Averías Urgentes** proporcionando un servicio de 24 h todos los días del año. El HCUVA sólo hará uso de este servicio en caso de que la avería afecte gravemente al funcionamiento del servicio.
- Formación del personal del Servicio de Lavandería y del Servicio de Obras y Mantenimiento para la optimización del uso de los equipos, instalaciones y elementos auxiliares.
- Realización de intervenciones preventivas en horarios que no interfieran con el funcionamiento normal de los equipos.
- Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones.

## 21. OTROS DOCUMENTOS

La empresa adjudicataria debe de incluir como último punto la documentación necesaria que asegure:

- Relación de recursos humanos propios y subcontratados.
- Números de contacto.
- Autorizaciones como empresa instaladora o mantenedora de las diferentes instalaciones por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Justificación cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001.

En Murcia, a 26 de Noviembre de 2013



Fdo. Ginés Fco. Guirao Saavedra  
Ingeniero Técnico de la Gerencia del Área I de Salud

## ANEXO I

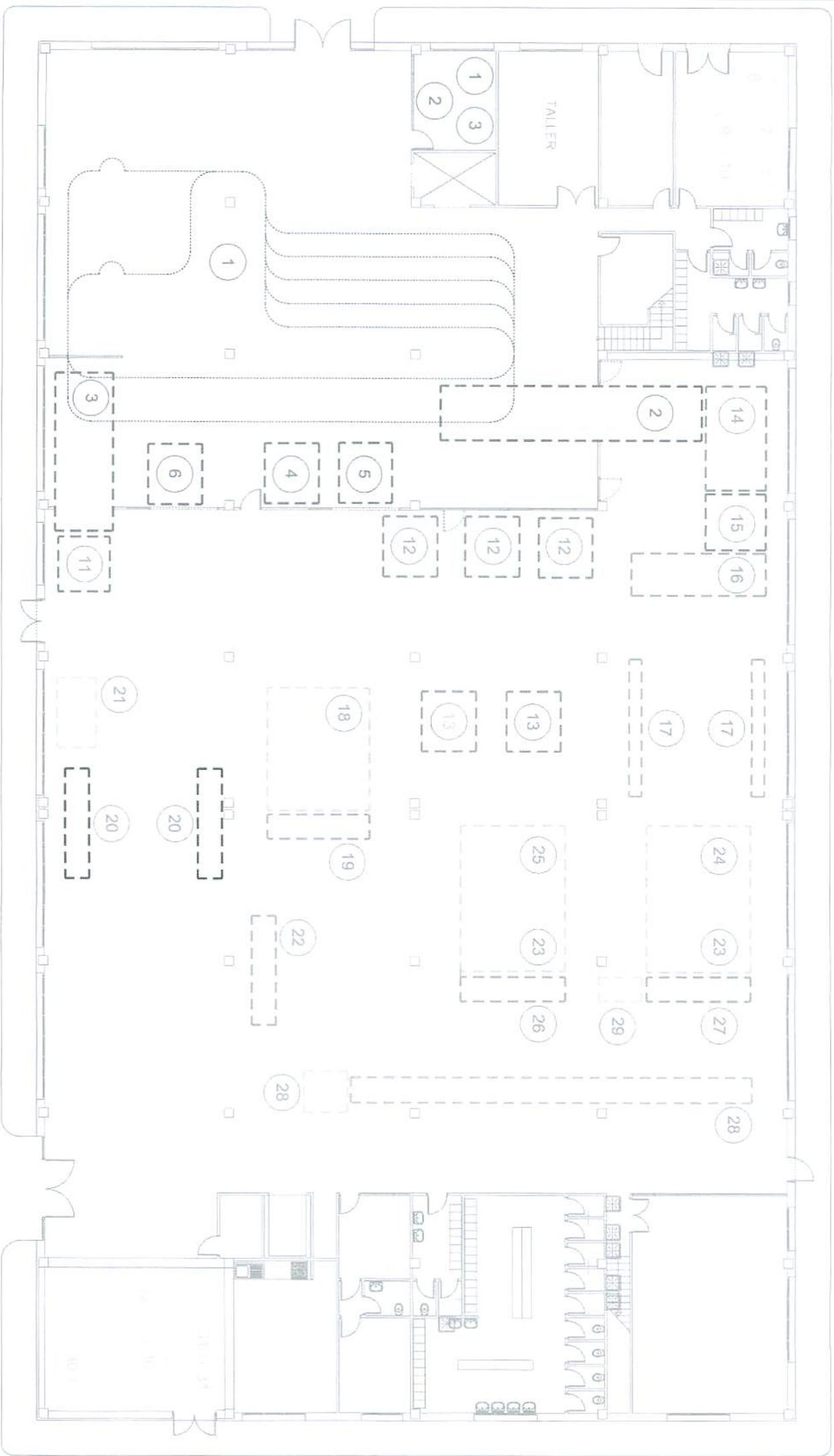
## INVENTARIO MAQUINARIA LAVANDERIA

## ZONA DE ROPA SUCIA

Nº	MAQUINARIA	MARCA	MODELO	Nº INVENTARIO	AÑO
1	SISTEMA DE SACOS FUTURAIL	JENSEN	M02465	12238 y 12237	1993
2	SISTEMA DE LAVADO 1 (10 módulos)	MILNOR	76032C2F	12239	1993
3	SISTEMA DE LAVADO 2 (5 módulos)	MILNOR	7602825S	12234	1993
4	LAVACENTRIFUGA	FRANCESCHI (330 Kg)	LCB 330	1100002804	2000
5	LAVACENTRIFUGA	TUPESA (330 Kg)	LFC-300-BS		
6	LAVACENTRIFUGA	MILNOR (60 Kg)	42026Q4P	12235	1993
7	COMPRESOR AIRE COMPRIMIDO	ATLAS COPCO	GA18		1993
	COMPRESOR AIRE COMPRIMIDO	ATLAS COPCO	GA18		
8	COMPRESOR AIRE COMPRIMIDO	KAESER	ASD47		
9	SECADOR AIRE COMPRIMIDO	ATLAS COPCO	FX10		2008
10	SECADOR AIRE COMPRIMIDO	ATLAS COPCO	FD60		

## ZONA DE ROPA LIMPIA

11	CENTRIFUGADORA	MILNOR	M7E42 AHR	12232	1993
12	SECADORA	ADC	ADC 200	12247	
	SECADORA	ADC	ADC 200	12248	
	SECADORA	ADC	ADC 200	12249	1993
13	SECADORA	MARTINS	WT16-75H LOGO 12/24RC	28147	
	SECADORA	MARTINS	WT16-75H LOGO 12/24RC	28148	
14	PRENSA	MILNOR	MP5031R	12250	1993
15	ELEVADOR	MILNOR	COELF 111	12251	1993
16	SECADORA	MILNOR	58058CS1	12252	1993
17	COLGADO DE SÁBANAS	JENSEN	JENRAIL/93 21159/60	12253	
18	CALANDRA	DEATEC	M10302C	12261	1989
19	PLEGADORA	JENSEN	SILVERLINE 55424/93 Automata GE Fanuc Versa Max		1993
20	TUNEL DE SECADO	DUCKER	REMAT 4000	12231	
	TUNEL DE SECADO	DUCKER	REMAT 4000	12230	
21	PANTALONERA	BMM WESTON	V 2803	12233	
22	PLEGADORA	JENSEN	BUTTERFLY 37-5237-CU	12228	
23	CALANDRA	LAPAUW	DUO 2C2/1235		
	CALANDRA	LAPAUW	DUO 2C2/1235		1993
24	INTRODUCTOR	JENSEN	DUPLEX 51297/93	12254	1993
25	INTRODUCTORA	JENSEN	BASIC 88-676	12260	
26	PLEGADORA	JENSEN	NL 52089/93	12258	1993
27	PLEGADORA	JENSEN	CLASSIC 76052/93		1993
28	ENFAJADORA Y CINTA TRANSPORTADORA	RAELMA	SUPERNOVA	12229	1993
29	CALDERA VAPOR	CLAYTON	EO304	122226	
	CALDERA VAPOR	CLAYTON	EO304	122227	
30	CALENTADOR ACS	JUNKERS	HS200-1E/2.6		
	CALENTADOR ACS	COINTRA	TNC 200 V		
31	EMPAQUETADORA	JENSEN	MAX-STACK 49595/93	12257	
32	DESCALCIFICADOR				



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
VIRGEN DE LA ARRIXACA

PLANO DE:

Maquinaría Lavandería

Escala

S/E

Fecha

NOV. 2011

Sustituye a

Nº Plano